

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de febrero de 2014, en el punto tercero, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.- Aprobar la retribución por asistencia por su concurrencia efectiva a la Junta de Gobierno Local de los miembros que la forman, salvo la Alcaldesa que no percibirá retribución alguna.

Segundo.- Que el importe de dicha retribución ascienda al importe de 342,00 euros por cada sesión, en concepto de asistencia por su concurrencia efectiva.

Tercero.- Aprobar la dedicación parcial con un porcentaje del 70 por 100 de la jornada, de los siguientes concejales:

- Doña Manuela Lominchar Lominchar.
- Don Julián Santiago Sánchez Roldán.
- Don Victoriano Martínez Camuñas.

Cuarto.- Que por la dedicación parcial, cada concejal, perciba una retribución bruta mensual de 817,00 euros/mes. No percibiendo retribución por asistencia efectiva a órganos colegiados.

Quinto.- Que la retribución por dedicación parcial no tenga ningún incremento y se mantenga constante hasta la toma de posesión de la nueva Corporación.

Sexto.- Se mantienen vigentes los puntos 1 y 5 del acuerdo octavo adoptado en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011.

Séptimo.- Los Concejales del Ayuntamiento (excepto la Sra. Alcaldesa y los concejales que tienen dedicación parcial) percibirán dietas en concepto de asistencia por su concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno de la Corporación, en cuantía de 266,00 euros por sesión.

Octavo.- Todas las retribuciones mencionadas en los párrafos anteriores estarán sujetas a lo previsto en la legislación del IRPF.

Noveno.- Las retribuciones anteriores se devengarán con fecha 1 de febrero de 2014 y se liquidarán y harán efectivas a mes vencido, excepto en los meses de toma de posesión y cese en el cargo que origina el devengo, que se liquidará por días.

Décimo.- A los acuerdos anteriores se le dará la publicidad prevista en el artículo 75.5 de la Ley de bases de régimen local, Ley 7 de 1985, de 2 de abril, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el Tablón de anuncios de la Corporación.»

Corral de Almaguer 27 de marzo de 2014.-El Alcalde, Vicente González Ramírez.

N.º I.- 3025